LA SUBCONTRALORÍA realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1022 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, indica que las contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", otorga a las Contralorías Distritales y Municipales autonomía presupuestal y administrativa.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

El área de Sistemas de la Contraloría Municipal de Pereira, es la dependencia responsable de gestionar la infraestructura tecnológica necesaria, que permita el cumplimiento de la misión institucional, con los estándares de calidad y disponibilidad suficientes y requeridos por los procesos organizacionales de forma transversal a la entidad.

Dentro del Plan de Acción de la coordinación de sistemas de la Contraloría Municipal de Pereira, se encuentra planteado el mantenimiento físico y lógico que prestan los servicios de virtualización, servidor de archivos, seguridad perimetral, repositorio de Bases de Datos, entre

otros servicios que se requieren para el cumplimiento de la misión institucional y la estrategia de gobierno digital.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Contraloría Municipal de Pereira, requiere contratar una persona natural o jurídica, idónea con experiencia y pleno conocimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, experiencia en la administración de servicios de red de sistema operativo Linux CentOS y plataforma de virtualización Vmware, Base de datos Oracle XE, PFSens y PostgreSQ, de manera que se garantice la continuidad de operaciones de la tecnología de información de la entidad, estableciendo políticas de seguridad informática y de la información en la Contraloría Municipal de Pereira.

2. OBJETO POR CONTRATAR

Prestación de servicios de mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS y apoyo en la implementación de tecnología, además de revisión y mantenimiento de los servidores de la Red de la Contraloría Municipal de Pereira.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar análisis y diagnosticar los inconvenientes presentados en la red institucional.
2. Apoyar y asesorar en la implementación de tecnología
3. Brindar apoyo en la asesoría para la implementación de tecnología adquirida por la entidad (hardware y software de red y comunicaciones).
4. Presentar los requerimientos técnicos necesarios si se requieren o en su defecto configurar la plataforma con el fin de estabilizar los servidores.
5. Optimizar y apoyar en la gestión de la plataforma de virtualización en versión libre.
6. Revisar el funcionamiento actual de los switches y puntos de red y presentar propuesta si se requiere.
7. Realizar revisión y mejorar el funcionamiento lógico de los servidores físicos y virtuales.
8. Realizar seguimiento a los servicios de red, actualizar las políticas de seguridad y si se requiere realizar las mejoras necesarias.
9. Presentar diagnóstico de elementos que se requieran para mejorar la seguridad de los equipos de la Contraloría Municipal de Pereira.
10. El soporte debe incluir la reinstalación, reconfiguración de la plataforma si se considera o prevé una renovación o mejora tecnológica por parte de la Contraloría Municipal de Pereira.

11. Prestar el servicio de soporte correctivo 7x24 para atender eventos que se pueda presentar durante el servicio de soporte.
12. Apoyar en el establecimiento de restricciones en los servicios de internet.
13. Brindar transferencia de conocimiento en la gestión y administración de la plataforma y apoyo en temas de seguridad o los que se requieran en el mercado tecnológico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de apoyo a la gestión y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato(...)".*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, la coordinación de sistemas de la Contraloría Municipal de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

Persona natural o jurídica, con la capacidad profesional para llevar a cabo el mantenimiento físico y lógico, soporte y acompañamiento para el establecimiento de la políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS, administración de servicios de red en sistema operativo Linux, plataforma de virtualización VMWARE, bases de datos ORACLEXC, PFSENS y POSTGRESQL, con experiencia mínimo doce (12) meses en entidades públicas.

6. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual y las labores a emprender en el presente contrato las cuales consisten en prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento del servidor de archivo en red NAS de la Contraloría Municipal de Pereira, para la realización de las copias de respaldo de la entidad, por tal razón, se estimó la cuantía en la suma de SIETE MILLONES

TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.300.000), mediante un único pago al momento de la terminación del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira - Risaralda, en un plazo de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2025.

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025..

MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ
Técnico Operativo TICs

Reviso: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.

LA SUBCONTRALORÍA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS y apoyo en la implementación de tecnología, además de revisión y mantenimiento de los servidores de la Red de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. ASPECTOS LEGALES.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de

2015, señala que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas* exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad". (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693)."

3. ANÁLISIS ECONOMICO

Para satisfacer la necesidad se analizan contratos suscritos para la entidad en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

OBJETO	CONTRATO	VALOR
Prestación de servicios profesionales para revisar y realizar mantenimiento a los servidores de la entidad, así mismo brindar asesoría, soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS.	052-2024	$5.000.000
Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para la implementación de nueva herramientas tecnológicas y establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS, además de revisión y mantenimiento tanto físico como lógico de los servicios de red de la Contraloría Municipal de Pereira.	034-2023	$ 9'200.000

4. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual capacidad profesional para desarrollar el objeto y que tenga experiencia relacionada con mantenimiento de los servicios de red en entidades públicas.

5. ANÁLISIS REGULATORIO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de profesionales y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Cuando solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que de conformidad con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, se justificó la escogencia del contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por la prestación del presente servicio no se requiere contar con varias propuestas, la Contraloría Municipal de Pereira, de igual manera es preciso anotar que este ente de control no cuenta con personal para la Prestación de servicios de mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para el establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS y apoyo en la implementación de tecnología, además de revisión y mantenimiento de los servidores de la Red de la Contraloría Municipal de Pereira.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizo en el SECOP II, un análisis de contrataciones realizado por parte de otras entidades. Públicas.

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contraloría General de la República	CGR-376-2024	Suministro, instalación, configuración, soporte y garantía de equipos de comunicaciones para la red LAN/WLAN del nivel central, incluyendo el mantenimiento de todos los cuartos técnicos ubicados en los diferentes	$ 11.986.461.890

		pisos y cableado estructurado del nivel central de la Contraloría General de la República.	
Contraloría Distrital de Medellín	CD0042024	Adquirir soporte y actualización del sistema de gestión documental mercurio.	$44.025.225
Contraloría Distrital de Bogotá	CB-SASI-008-2023	Renovación de la suscripción, soporte y mantenimiento para los equipos de seguridad Perimetral tipo Firewall, con que cuenta actualmente la Contraloría de Bogotá D.C	$ 81.528.090

Conforme a lo anterior expuesto, es procedente manifestar que el contrato a celebrar se encuentra en los precios del mercado, y que su objeto ha sido celebrado por otras entidades publicas pendiente la misma modalidad de contratación directa.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILID	IMPACTO	VALORACIO N DEL	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	El contratista no satisface las necesidades establecidas en el contrato.	Incumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones establecidas	POSIBLE (2)	MODERADO (2)	4	RIESGO MEDIANO

TRATAMIENTO CONTROLES IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD Cuándo?
Verificar previamente el cumplimiento de los alcances del contrato.	RARO (01)	MAYOR (3)	RIESGO MEDIO	SI	Juridica y Supervisor del Contratao	Cumplimineto del objeto del contrato y alcances establecidos	Cada vez que se requiera la necesidad
Debida supervision de la ejecución contractual.	RARO (01)	MAYOR (3)	RIESGO MEDIO	SI	Juridica y Supervisor del Contratao	A traves del supervisor.	Cada vez que se requiera la necesidad

CATEGORIA	RIESGO
DOS (02) - TRES (03)	RIESGO BAJO
CUATRO (04) - CINCO (05)	RIESGO MEDIO
SEIS (06)	RIESGO ALTO

Se firma a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ
Técnico Operativo TICs

Reviso: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica